

CONCURSO 2024 PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SOCIEDAD CHILENA DE ENDOCRINOLOGÍA Y DIABETES (SOCHED)

La Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED), llama a Concurso para apoyar el financiamiento de cuatro (4) proyectos de investigación en Endocrinología y Diabetes de 24 meses de duración, por un monto de 170 UF cada uno.

La investigación de los proyectos en Endocrinología y Diabetes será:

- a) Tres (3) proyectos clínicos o básico-clínico y
- b) Un (1) proyecto en problemas de salud pública

BASES DEL CONCURSO

I. OBJETIVO:

I.1 En los proyectos clínicos y básico-clínico, el propósito es promover la investigación, especialmente de tipo piloto o inicial en Endocrinología y Diabetes, que pueda servir como base para líneas de estudio o proyectos futuros más avanzados.

I.2 En el proyecto en problemas de salud pública, el propósito de este tipo de proyecto de investigación es contribuir con información para el desarrollo de políticas públicas en el área de la Endocrinología y Diabetes, así como en la toma de decisiones en salud. Para ello SOCHED, mediante este tipo de proyectos de investigación, busca:

- Promover el estudio de la epidemiología de las enfermedades endocrinas y metabólicas en Chile.
- Promover el estudio de factores de riesgo y determinantes ambientales de las enfermedades endocrinas y metabólicas en Chile.
- Promover estudios de evaluación de tecnología sanitaria relacionada con el manejo de las enfermedades endocrinas y metabólicas en Chile.
- Promover la creación y validación de instrumentos para diagnóstico y pronóstico de enfermedades endocrinas y metabólicas en Chile

II. REQUISITOS

1. DE LOS INVESTIGADORES

1.1 **El investigador principal (IP) debe ser Socio SOCHED en cualquier categoría al menos desde noviembre del año anterior (Congreso).** Si es Socio Adjunto SOCHED (Becado Adjunto o Becado Adjunto de Ciencias Fundamentales) debe tener el patrocinio por escrito de un **Socio Titular u Honorario de SOCHED**, quien participará como Co-investigador. **El Investigador Principal y el Socio Patrocinante (si corresponde) deben estar con su situación societaria al día.**

1.2 Se podrá postular como IP solamente en un proyecto de investigación. En calidad de Coinvestigador (CI) se podrá postular en un máximo de dos proyectos en cada concurso. Si postuló como IP en un proyecto, podrá postular solo en otro como Coinvestigador en el mismo concurso.

1.3 Se dará preferencia a investigadores principales (IP) menores de 51 años y que no cuenten con financiamiento de otros proyectos como IP en curso.

1.4 Aquellos investigadores que hayan sido previamente financiados en algún Concurso de proyectos SOCHED, deberán acompañar la postulación con la carta de término y cierre del proyecto anterior (aprobación del informe académico, de la rendición de cuentas y la publicación de un artículo original, no revisión, que incluya resultados del proyecto finalizado en la Revista de la SOCHED).

1.5 Los Investigadores con Proyectos en curso financiados por SOCHED a la fecha de postulación, NO podrán postular como Investigador Principal, pero podrán postular como investigadores alternos, coinvestigadores o Socios Patrocinantes en un máximo de 2 proyectos.

1.6 Deberán adjuntar carta en sobre cerrado en donde se declaren conflictos de interés con potenciales evaluadores. Esta información deberá entregarse **solamente** si los hubiera y será manejada en forma estrictamente confidencial.

2. DEL PROYECTO

2.1 Se dará preferencia a proyectos colaborativos, multicéntricos y multidisciplinarios.

2.2 Se excluirán los proyectos que sean parte (objetivos específicos) de proyectos que cuenten con cualquier tipo de financiamiento nacional o internacional (FONDECYT, CONICYT, CORFO, ANILLO, Sociedades Científicas, organismos internacionales, etc.).

2.3 Se deberá completar el formulario del concurso e incluir los siguientes documentos:

a) Carta de aprobación, o en su defecto de recepción, del Comité de Ética y/o de Bioética de la institución o instituciones donde se desarrollará el proyecto que postula a la SOCHED y centros involucrados en la ejecución de éste. La(s) certificación(es) será(n) exigida(s) en el momento de la adjudicación y requeridas para la entrega de los fondos de ejecución del proyecto.

b) Carta de aprobación del Comité de Bioseguridad de la institución dónde se desarrollará el estudio de ser necesario.

c) Carta de aprobación del Director Administrativo del Departamento (s), Servicio (s) o Centro donde se realizará el proyecto.

d) Copias de documentos o cotizaciones que avalen los gastos materiales del estudio.

Los documentos anteriores (certificados, cotizaciones, cartas de aprobación), deben enviarse juntos, en un solo documento pdf.

2.4 En caso de que el proyecto tenga donaciones de insumos por parte de alguna empresa o institución adicional (incluyendo el laboratorio donde se realizará el proyecto), se deberá incluir una carta que lo acredite y detalle.

2.5 En caso de que el proyecto se origine de algún otro proyecto en curso de los postulantes (IP, CoI, IA), se deberá especificar la fuente de financiamiento y demostrar las diferencias que justifican ambos proyectos. Además, se deberá incluir una copia del resumen que incluya hipótesis, objetivos generales y específicos y también de la solicitud de recursos del proyecto no financiado por SOCHED.

III. PLAZO DE POSTULACIÓN

3.1 El llamado a concurso se realiza mediante publicación a través de la página Web de la SOCHED y comunicación vía e-mail a los Socios.

3.2 Plazo de postulación entre el 17 de julio y 28 de agosto de 2024.

3.3 Se deberá enviar una copia de todos los documentos por correo electrónico a Secretaría de SOCHED: E-mail: soched@soched.cl.

IV. FALLO DEL CONCURSO

4.1 La selección de los proyectos ganadores estará a cargo del Comité de Investigación de SOCHED.

4.2 Cada proyecto será evaluado al menos por 3 revisores, uno externo y dos internos al Comité de Investigación. Al haber discrepancia en los puntajes de evaluación de los revisores se mandará a una cuarta evaluación.

4.3 Para la evaluación final de un proyecto, eventualmente, el Comité de Investigación de SOCHED podrá solicitar adicionalmente la aprobación del Comité de Ética de SOCHED.

4.4 El informe de Proyectos Ganadores se entregará el 23 de octubre 2024.

4.5 El fallo del Concurso será inapelable.

4.6 El Concurso podrá ser declarado desierto total o parcialmente si ninguno de los proyectos cumple con las bases del mismo. Los fondos no podrán ser acumulados para posteriores concursos.

4.7 Los proyectos no aprobados para financiamiento podrán volver a ser evaluados en el próximo concurso si son presentados nuevamente.

V. PREMIO

Se financiarán tres proyectos de investigación correspondientes a investigación Clínica y Básico-Clínica y uno en Salud Pública en temas de Endocrinología y Diabetes, de 24 meses de duración, por un monto de 170 UF cada uno al valor de la UF del día de la adjudicación del proyecto.

Los recursos solicitados podrán ser utilizados en la compra de insumos de laboratorio (reactivos, material plástico, de cultivo, etc.), exámenes de laboratorio, equipamiento menor, artículos de escritorio, insumos computacionales, acciones médico/enfermería/toma de muestras o similar apropiadamente detalladas, encuestas, pagos de gastos de publicación en revistas indexadas (ISI). Se excluye la adquisición de computadores personales o portátiles, así como el pago de asignaciones a los investigadores. El uso de los fondos deberá estar directamente relacionado con el desarrollo de los objetivos científicos y actividades asociadas, según esté descrito en el proyecto presentado a postulación.

VI. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

6.1 Todos los investigadores involucrados en un proyecto ganador deberán firmar una carta compromiso en el momento de recibir los fondos. El Socio Patrocinante también deberá firmar el compromiso de velar por el cumplimiento de las bases del Concurso.

6.2 Los Socios Patrocinantes de proyectos de investigación dirigidos por Socios Adjuntos, deben asumir la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas exigidas y responder por el incumplimiento de las cláusulas de la carta compromiso, quedando vetado de postular como IP o patrocinante por los 5 años siguientes de la fecha de término del proyecto.

6.3 El IP (o en su ausencia el Investigador Alterno) será responsable del cumplimiento del proyecto y de la elaboración de los informes correspondientes: **Informe de Avance** (10 meses), Informe **Final** (24 meses) y **publicación en revista SOCHED** (30 meses). En el caso de proyectos auspiciados por un Socio Patrocinante, éste deberá asumir la responsabilidad de responder por el proyecto, si ni el IP ni el Investigador Alterno cumplan los compromisos asumidos.

6.4 Para la **aprobación definitiva del Informe Final** de todo proyecto ganador de este Concurso, se exigirá generar al menos una publicación sobre el estudio (resultados finales, resultados preliminares) en la *Revista Chilena de Endocrinología y Diabetes* dentro de los 30 meses de iniciado el proyecto. Si, además, se realiza una publicación en una Revista extranjera con Comité Editorial y factor impacto $\geq 3,0$, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses **después de la fecha de cierre** del proyecto (36 meses de iniciado el proyecto), existirá un estímulo adicional de US\$1.000 (de libre disponibilidad).

6.5 Todos los investigadores deberán responder con la **devolución íntegra de los dineros**, si el Comité de Investigación y/o el Directorio de SOCHED estima que no se han cumplido las cláusulas de la carta compromiso. Además, **el Investigador Principal, Coinvestigadores y Socio Patrocinante** (si corresponde) de tales proyectos quedarán inhabilitados para participar en futuras versiones de este Concurso por los 5 años siguientes a la fecha que correspondería el término del proyecto.

Dra. María Cecilia Johnson P.
Presidente
Comité de Investigación

Dra. Francisca Ugarte P.
Presidente
Sociedad Chilena de Endocrinología
y Diabetes

Santiago, Julio 1° de 2024